



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTO CIVILES
Demandante : JEIMY RUBIELA BERNAL RINCÓN
Demandado : ADELMO GARNICA LEGUIZAMÓN
Radicado : 851623184001 – **2020-00097-00**

El día 26 de febrero de 2021 se realizó la notificación de la demanda al señor ADELMO GARNICA LEGUIZAMÓN; dentro del término legal de traslado de la demanda, se contestó la demanda sin proponer excepciones previas o de mérito.

Así, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **Viernes nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia inicial-virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Finalmente, se reconoce personería al abogado OSCAR LEONARDO AKLDANA RINCÓN identificado con la.c.c. No. 1.115.912.445 y portador de la T.P. No. 287.760 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del señor ADELMO GARNICA LEGUIZAMÓN, de conformidad con el poder otorgado.

/M.S.K.

<p>Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey</p> <p>El anterior auto se notifica mediante estado No. 25. Publicado el día 21 de Mayo de 2021.</p> <p>Mauricio Sánchez Caina Secretario</p>
--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ed7c3b4565e9c2ff779950c5b00d2a899daa757a7794e1e8d98064c15ff5d4f

Documento generado en 20/05/2021 08:28:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>